



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 035 -2020-CAFED/GG

Callao, 29 de julio de 2020.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 001-2020-CAFED/GG, de fecha 21 de enero de 2020, de la Gerencia General del CAFED; el Memorandum N° 1437-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 22 de julio de 2020, el Memorandum N° 1438-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 22 de julio de 2020; el Memorandum N° 1439-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 22 de julio de 2020, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1252-2020/CAFED/SGL, de fecha 22 de julio de 2020, de la Sub Gerencia de Logística del CAFED; el Memorandum N° 109-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 24 de julio de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 001-2020-CAFED/GG, de fecha 21 de enero de 2020, la Gerencia General del CAFED aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2020.

Que, con Memorandum N° 1437-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 22 de julio de 2020, el Gerente de Administración, comunica a la Sub Gerencia de Logística, la aprobación del expediente de contratación, correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE LAPTOP PARA LA ACTIVIDAD DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA ESTUDIANTES DEL NIVEL INICIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DEL CICLO I Y II EN LA REGIÓN CALLAO - 2020”**, por el monto de S/ 184,000.00 (Ciento ochenta y cuatro mil con 00/100 Soles); señalando a demás que el mismo cuenta con Certificación Presupuestal N° 1194-2020; solicitando continuar con el trámite respectivo, según la normativa de las contrataciones.



Que, con Memorandum N° 1438-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 22 de julio de 2020, el Gerente de Administración, comunica a la Sub Gerencia de Logística, la aprobación del expediente de contratación, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONFECCIÓN DE MOCHILAS Y MORRALES, PARA LA ACTIVIDAD “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA ESTUDIANTES DEL NIVEL INICIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DEL CICLO I Y II DE LA REGIÓN CALLAO 2020”**, por el monto de S/ 74,774.00 (Setenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con 00/100 Soles); señalando a demás que el mismo cuenta con Certificación Presupuestal N° 1158-2020; solicitando continuar con el trámite respectivo, según la normativa de las contrataciones.

Que, mediante Memorandum N° 1439-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 22 de julio de 2020, el Gerente de Administración, comunica a la Sub Gerencia de Logística, la aprobación del expediente de contratación, para la **“CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA PARA LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2020”**, por el monto de S/ 243,340.10 (Dosecientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta con 10/100 Soles); señalando a demás que el mismo cuenta con Certificación Presupuestal N° 1193-2020; solicitando continuar con el trámite respectivo, según la normativa de las contrataciones.

Que, mediante Informe N° 1252-2020/CAFED/SGL, de fecha 22 de julio de 2020, la Sub Gerente de Logística del CAFED, solicita a la Gerencia de Administración realizar la Duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del CAFED; con la finalidad de realizar la inclusión de tres (03) procesos de contratación de selección, para la contratación de bienes y servicios; esto es, al amparo del Art. 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 6.2 del Art. 6° de su Reglamento; en ese sentido adjunta el detalle de los procedimientos de selección:





Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
66	3 – Por Acuerdo Marco	1 - BIENES	CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LAPTOP PARA LA ACTIVIDAD “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA ESTUDIANTES DEL NIVEL INICIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DEL CICLO I Y II EN LA REGIÓN CALLAO 2020”	S/.184,000.00
67	271 – Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONFECCIÓN DE MOCHILAS Y MORRALES, PARA LA ACTIVIDAD “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA ESTUDIANTES DEL NIVEL INICIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DEL CICLO I Y II DE LA REGIÓN CALLAO 2020”	S/. 74,774.00
68	271 - Adjudicación Simplificada	3 - BIENES	“CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA PARA LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2020”	S/.243,476.60

Que, mediante Memorándum N° 1477-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 23 de julio de 2020, el Gerente de Administración del CAFED, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, a fin de continuar con el trámite a fin de realizar la duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020.

Que, mediante Informe N° 109-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 24 de julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emite opinión favorable, respecto a la aprobación de la DUODECIMA que, según lo expuesto por la Sub Gerencia de Logística, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; esto es, al amparo del Art. 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 6.2 del Art. 6° del Reglamento. En ese sentido informa que, a la fecha se encuentra pendiente tres (03) Procesos de selección, para la contratación de bienes y servicios; por lo que corresponde realizar las acciones administrativas para su perfeccionamiento.

Que, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, es un Instrumento de Gestión, que sirve para programar, difundir y evaluar la atención de necesidades de bienes y servicios y obras que una entidad requiere para el cumplimiento de sus fines. Los procesos de selección detallados en el referido documento se encuentran financiados y serán convocados durante el año fiscal;

Que, en ese sentido, el Artículo 6., del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones





Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2 Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3 La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, asimismo, Asimismo, el numeral 41.1 del Art. 41° Requisitos para convocar, del Reglamento precitado, establece que: *“Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.”*

Que, del mismo modo, el Numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece lo siguiente:

7.6.1 luego de aprobado, puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2 toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3 Es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente Directiva, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

(...)

7.6.5 Es responsabilidad del titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizan durante el correspondiente año fiscal, para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad (...)

Que, en ese sentido, en atención a lo señalado por la normatividad de las contrataciones públicas, se debe tener en cuenta que, el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020, aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 001-2020-CAFED/GG, de fecha 21 de enero de 2020, no contempla los procesos de contratación señalado por la Sub Gerencia de Logística, por lo que corresponde su modificación, a fin de incluir dichos procedimientos de selección.

Que, por consiguiente, el presente caso se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que en su numeral 6.2 establece que: *“luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones”.*

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística;





Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2020, procediendo a la INCLUSION de los siguientes procesos de contratación:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
66	3 – Por Acuerdo Marco	1 - BIENES	CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LAPTOP PARA LA ACTIVIDAD “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA ESTUDIANTES DEL NIVEL INICIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DEL CICLO I Y II EN LA REGIÓN CALLAO 2020”	S/.184,000.00
67	271 – Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONFECCIÓN DE MOCHILAS Y MORRALES, PARA LA ACTIVIDAD “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA ESTUDIANTES DEL NIVEL INICIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DEL CICLO I Y II DE LA REGIÓN CALLAO 2020”	S/. 74,774.00
68	271 - Adjudicación Simplificada	3 - BIENES	“CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA PARA LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2020”	S/.243,476.60

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística, publicar la Duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los 05 días hábiles siguiente a la aprobación.

ARTICULO TERCERO.- PONGASE DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución a los diferentes órganos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
Victor M. ...
DIRECTOR GENERAL
CAFED



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

